

ESCLAVITUD EN PIURA SS. XVII - XIX



Luis Cajavilca Navarro

RESUMEN

La introducción de esclavos en el Perú, se realizó principalmente a través de Piura, y su puerto de Paita. El proceso de integración a la vida de los pueblos de la costa norte y su comercio provocaron diversos cambios en la economía local. El siguiente trabajo nos permite un mejor entendimiento sobre el comercio de esclavos en Piura durante los siglos XVII y XIX.

Introducción

La asimilación del negro en el agro y en los pueblos de la costa de Piura se efectuó más rápidamente que en los Andes. El desarrollo económico impulsó esta aceptación y, a lo largo de la costa norte, el negro logró un grado más amplio de aceptación en los círculos profesionales de la aristocracia piurana; ese círculo de profesionales estaba integrado por los presbíteros, militares y la nobleza del poder político.

Los tratantes y los funcionarios del poder político como Roque Rajgada, Serafín del Castillo, «Don Fernando Seminario y Jaime Regidor perpetuo del partido de Piura», «Don José María del Castillo Juez de Sullana» y el Coronel Don Juan Francisco Elizalde, introdujeron esclavos negros por el puerto de Paita. Algunos esclavos eran vendidos en la ciudad y pueblos aledaños de Piura, otros eran trasladados engrillados y encadenados con destino a Trujillo y al puerto del Callao para su posterior venta.

Este vil comercio del ébano iniciado a fines del siglo XVI, continuó en forma permanente hasta mediados del siglo XIX. Con el decreto de la libertad de comercio de negros para las provincias del virreinato peruano, dado en Madrid el año 1795, se consignó al puerto de Paita para introducir negros bozales directamente de Guinea.

A partir del año 1800 hasta 1850, el comercio de negros se hacía en el puerto de Paita y en el pueblo de Piura. La venta se hacía por grupos y al menudeo, se les vendía como esclavos «cautivos sujetos a servidumbre perpetua». Estas características del régimen esclavista: «esclavo cautivo» (prisionero) y «esclavo perpetuo» (eterno) fueron empleados en Grecia y Roma esclavista, fueron traídos aquí por los conquistadores españoles y por los tratantes de negros y perdurará toda la dominación colonial hasta mediados del siglo XIX.

El destino de los negros esclavos llegados a Piura y otros pueblos de la costa norte fue diverso: 1) una parte quedó ocupada en las mansiones señoriales al servicio doméstico, 2) otros fueron conducidos al trabajo de las haciendas, y 3) los restantes fueron enviados al servicio de pastoreo de ganado caprino, caballar, mular, porcino y vacuno.

Asimismo, habían negros esclavos designados al trabajo de la pesca y en los astilleros del puerto de Paita. Estos negros eran denominados «grumetes». En las haciendas y en las casas de la aristocracia habían negros artesanos y oficiales encargados de confeccionar sombreros de paja e hilo, correas de «cordovan» y otros tipos de artesanía como el trabajo en plata y oro.

Los negros en Piura, después de la Independencia (1821), siguieron siendo esclavos. En nuestra Constitución promulgada en 1823 y en las de 1828 y 1834, se afirmaba que la esclavitud era contraria a nuestro sistema político y a los verdaderos intereses del Estado y de la cristianidad. Al promulgarse el Código Civil de 1852 no habían más esclavos que los negros; y estos no podían ser sino esclavos. El negro que no podía dar razón de quien era su dueño, era apresado hasta que el propietario apareciera.

Cuando se abolió la esclavitud del negro, el patrón agrario lo reemplazó con el chino, pero el negro encargado al servicio doméstico y los negros bollereros siguieron siendo esclavos hasta antes de la guerra con Chile, en algunos casos, como en Ypatera, habían esclavos negros marcados en el brazo hasta el año 1900.

I. Generalidades

Los esclavos negros arribaron a Piura los primeros días de la conquista; vinieron en doble condición: de servidores de sus amos y como eficaces auxiliares en las guerras de penetración y conquista de la sociedad incaica. Sus introductores en el Perú fueron los conquistadores españoles. *«Entre 1529 y 1537 la Corona otorgó licencias alrededor de treinta individuos para la importación de por lo menos 363 esclavos negros. Pizarro y sus familiares encabezaban... la lista con 258 permisos, y del resto la mayor parte correspondió a prominentes funcionarios gubernamentales y colonos para el servicio doméstico»*¹.

El destino de los esclavos fue diverso: una parte de los negros fue destinada al servicio doméstico; la suerte de estos esclavos estaba determinada por el carácter de su amo y por la riqueza de la familia a la que pertenecía. La otra parte, fue enviada a las labores de las primeras plantaciones de la caña de azúcar y de árboles frutales, y los restantes marcharon a las minas y a los obrajes.

El puerto de Paita, desde inicios de la conquista, fue una zona privilegiada, en ella se hacían todas las transacciones comerciales de mercancías importadas; especialmente la trata del negro. Los esclavos eran enviados encadenados en fila india desde Paita hacia Trujillo y Lima. Ocasionalmente el traficante o intermediario vendía algunos esclavos en la travesía.

Los traficantes Pérez y Duarte (1600-1620), *«ocasionalmente desembarcaban cargas de esclavos relativamente grandes en Paita o Trujillo. Algunos de los negros eran vendidos en esa zona, pero la mayoría llegaba a Lima por tierra para su venta»*.

¹ Bowser, Frederick. El esclavo africano en el Perú colonial 1524-1650. ED. S. XXI. Ob cit. P. 22 (1976).

² A.D.P. Leg. 12-208-1672, Causas Civiles.

El año 1672, «en el Puerto de Paitilla de la ciudad de Panamá, factores del asiento de negros bozales, el Capitán Justiniano Justiniani y Don Estebán Guillén de Aroche entregaron al Capitán Francisco de Vega, dueño y maestre de la Fragata... San Antonio», 170 negros, 70 negras, 80 muleques y 10 mulecas, las cuales fueron 320 piezas de negros².

En 1712, don Ignacio de Ituriaga compró a don Claudio de la Chapella, Inspector General del «Rea1 Asiento de negros de Panamá», 48 piezas de esclavos entre negros y negras, que fueron desembarcados en el Puerto de Paita³. Parte de este cargamento de esclavos, el Capitán Andrés Fernández residente e intermediario en dicho puerto «vendió 32 piezas de esclavos al Presbítero Don Francisco Fernández de Córdova y Alarcón, jurisdicción de la Villa de Chancay»⁴.

Todos los cargamentos de esclavos que fueron introducidos por los puertos de Paita, Callao y Tambo de Mora en Chincha, entre los años 1650-1750, fueron de activo contrabando y pocos de carácter legal. Los asentistas holandeses, franceses e ingleses fraudulentamente traían esclavos de Nicaragua, Panamá y otros lugares de Centro América. En el puerto de Paita, los negros eran vendidos como bestias de carga a la aristocracia piurana.

Desde los siglos XVII-XVIII el carácter aburguesado y mercantilista de los esclavistas ingleses, franceses y la aristocracia criolla, fueron conscientes de que el suministro de esclavos a Sudamérica era rentable. En el siglo XIX, a medida que avanzaba la revolución industrial y la invención de nuevas técnicas de producción, disminuyó el suministro de esclavos; por esta razón, el comercio de esclavos al Perú entre los años 1800 y 1850, se realizó en pequeña escala.

En el censo de 1771, el virreinato peruano arrojaba los siguientes porcentajes de negros. Provincia de Ica 75%, Intendencia de Trujillo 60%, Partido de Lambayeque 57%, Partido de Piura 54%, Cañete tenía 9 veces más negros. Todos los feligreses del partido de Piura (1796) estaban constituidas por las siguientes cifras⁵.

Esclavos	884
Libres	5,203
Mestizos	10,65
Indios	24,797
Espanoles	2,874
Religiosos	18
Clérigos	61

II. El comercio de esclavos

El año de 1795, el rey Carlos IV decretó la libertad de comercio de negros para las provincias del virreinato peruano, habilitándose para este fin los puertos de Paita y Callao. Durante los años 1800-1804, los puertos en mención gozaron de una completa libertad de comercio de esclavos negros⁶. Dicho decreto consignó la libertad de comercio negrero por un período de cuatro años, pero al poco tiempo dejó de cumplirse y fue hasta el año 1850 que siguió la introducción de esclavos a Piura, ya sea legal o ilegalmente. Por ejemplo, el Presidente de la República Felipe Salaverry, el 10 de enero del año 1835, promulgó un decreto favoreciendo a los tratantes para introducir esclavos al Perú.

² A.A.L. Causa de negros Leg. 87-XII-60-1712.

⁴ IBID.

⁵ Memoria de los Virreyes, T. VI. Don Francisco Gil de Taboada y Lemos.

⁶ Mellafe, Rolando. La esclavitud en Hispanoamérica. Argentina 1972. Ob. Cit. P. 50.

Los puntos consignados para el proceso de la trata negrera hacia los puertos de Paita y el Callao fueron Panamá, el Caribe, Chile y Colombia. Como ejemplo ilustramos la introducción de esclavos negros a Piura:

1. El año de 1810, en la fragata «El Aguila», se embarcaron del puerto del Callao con destino al puerto de Paita 33 «piezas de esclavos negros», procedentes de Africa que habían ingresado por el puerto de Valparaíso, en los reinos de Chile.
2. El mismo año el esclavista «Don Roque Raigada introdujo por la misma ruta 19 piezas de esclavos, en la fragata «Santa Eulalia», 4 negros bozales fueron comprados por el terrateniente Diego Farfán de los Godos, 15 esclavos negros fueron comprados por doña María Teresa Taboada y Jaime. El precio fue tasado de 9,500 a 500 pesos cada uno.
3. El año 1812, don José del Castillo introdujo en el Puerto de Paita procedentes del bergantín «El Gran Poder de Dios», 6 piezas de esclavos, para dar en venta y «enajenación» perpetua a don Matías Talledo dueño de la hacienda «Viviate»⁷.
4. El mismo año, el comerciante «Don Roque Raigada» desembarca de la fragata «Eulalia», 33 piezas de esclavos. Su intermediario don Pedro Palomino los vendió de tránsito a la ciudad de Piura. Las ventas se formalizaban mediante escritura siguiendo el modelo que transcribimos:
«Yo Don Roque Raigada (...), otorgo por el tenor de la presente que doi en mi poder cumplido, amplio y bastante, el que se requiere y a menester a Don Pedro Palomino (...) para que a mi nombre y representado mi propia persona acción y derecho venda en el tránsito hasta su llegada a dicha ciudad. A las personas y por los mayores precios que se consertare y el tiempo ofresca 15 negros bozales y 10 negras (...) así mismo bozales (...) los cuales dichos negros y negras son parte de trentitres piezas que introdujo al Puerto de Paita en la Fragata Eulalia en partida de registro gozando de privilegio de libres de derecho, cuyo efecto se las tengo entregados como tales mis esclavos sujetos a servidumbre y cautiverio»⁸.
5. *«El ciudadano Pio Mengual, vecino del Chocó, departamento de Popoyán, estado del centro de la República de Colombia», vendió a don Francisco Távora, «vecino de la ciudad de Piura en virtud al decreto del 10 de marzo de 1835 dado por el Jefe Supremo Don Felipe Salaverry, 13 piezas de esclavos»⁹.*

Dichas piezas de esclavos habían sido compradas «ante el Alcalde de la Municipalidad de la Concepción de Guaspi, cabecera del Cantón de Miscas, en el Chocó, a Estanislao Esteban Betameus, el 29 de agosto de 1831, y fueron vendidos por esclavos cautivos sujetos a servidumbre perpetua»¹⁰.

El comercio de esclavos se hacía mediante transacciones privadas entre las personas de la aristocracia piurana y los tratantes de negros que se entendían directamente con los compradores. Las ventas se concertaban mediante anuncios: por medio del «pregón», en anuncios pegados en las paredes de las principales calles y plazas de la ciudad de Piura y los pueblos aledaños, en anuncios a través de los periódicos y otros servicios prestados por los comerciantes para la subasta de los esclavos.

⁷ A.D.P. s/n. Escribano Antonio del Solar, 1810.

⁸ Archivo Notarial Alberto Sedano. Protocolo Antonio del Solar. L 812, folio 93.

⁹ A.D.P. Protocolo José Vega y Maticorena, 1835, folio 93.

¹⁰ IBID.

De esta forma, en el puerto de Paita, la ciudad de San Miguel de Piura, Sullana, Huancavelica y otros, los vendedores de esclavos hacían conocer a la opinión pública el derecho de transferencia de sus esclavos a otras personas. Las ventas se realizaban cuando los propietarios de esclavos, de una u otra forma, disponían la venta de sus esclavos en su totalidad o una parte. Como las siguientes ventas:

1. «En la ciudad de San Miguel de Piura a ocho días del mes de octubre de mil ochocientos ocho, el Doctor don Diego del Casti, Presbítero, Cura y Vicario del pueblo de Huancabamba (...) da en venta real y enajenación perpetua para siempre jamás a don Fernando Seminario y Jaime, Regidor perpetuo por su Magestad del Ilustre Cabildo de esta ciudad una mulata su esclava nombrada Isidora (...) de edad de 38 años, con dos hijos la una nombrada María de los Dolores de 10 años de edad, y la otra María Ventura, de trece meses (...) en cantidad todas las tres en 700 pesos»¹¹.
2. Venta de 41 piezas de esclavos de casta zambos, que hizo el presbítero Don Gaspar José Adriansen a don Roque Raygada por la cantidad de 9,500 pesos¹².
3. El año 1816, las hermanas Torres otorgaron un poder al negro Francisco Ciada para que en su trayecto hacia Trujillo y Lima vendiera 5 esclavos. En Trujillo vendió 2 esclavos y en Lima 3. Dicha venta fue avalada por el Regidor Perpetuo del partido de Piura on Fernando Seminario y Jaime¹³.
4. El administrador de la Beneficencia vendió un negro esclavo de propiedad del Hospital Belem, a un comerciante iqueño, cuya venta fue valorizada en 150 pesos¹⁴.
5. El doctor don José María del Castillo, Juez de Sullana, vendió al traficante de Ica, Manuel Pérez Uta, un esclavo llamado Melchor¹⁵.
6. En 1830, el síndico del concurso de bienes de don Vicente María Fernández de Otero, Juan Elizalde, vendió 15 piezas de esclavos procreados en la hacienda «Suipirá». Los negros fueron llevados a Lima por el coronel don Juan Francisco Elizalde para ser vendidos en esta ciudad¹⁶.

A continuación enumeramos los tratantes esclavistas o intermediarios:

Roque Raygada..... comerciante
 José Julián Hidalgo..... comerciante
 Manuel Herrera..... comerciante
 Diego del Castillo..... comerciante
 Gaspar José Adrianzén..... presbítero
 Crisonto de la Calle..... presbítero
 Manuel García..... cura
 Manuel de los Reyes..... oficial de la Renta de Paita
 Blas Noguera..... contador de aduana
 Ignacio Cruzeta..... administrador de renta
 Juan Francisco Elizalde..... comerciante
 Francisco Seminario..... alcalde
 José Antonio López..... regidor
 Francisco Romero..... alcalde

¹¹ A.D.P. Protocolo José Vega y Marticorena 1835.

¹² IBID. Protocolo Antonio del Solar 1802. Folio 931.

¹³ A.D.P. Hojas sueltas, 24 de julio de 1816.

¹⁴ A.D.P. Protocolo José Vega Maticorena 1841.

¹⁵ IBID. Protocolo Manuel Rebolledo 1841.

¹⁶ IBID.

Serafin del Castillo..... Coronel
 José del Castillo..... Comerciante

La burguesía criolla compraba los esclavos en el puerto de Paita; éstos los vendían a los intermediarios, por grupos o al menudeo, según el requerimiento del comprador, a precios muy elevados. Los precios estaban regulados de acuerdo de las edades y a la robustez, como la siguiente:

Menos de un año.....	25 a 50 pesos
Menos de 5 años.....	100 a 150 pesos
Menos de 10 años.....	150 a 200 pesos
Menos de 20 años.....	250 a 400 pesos
Menos de 30 años.....	350 a 450 pesos
Menos de 40 años.....	300 a 450 pesos
Menos de 50 años.....	200 a 300 pesos
Viejos y Viejas.....	50 a 100 pesos

Por eso la posesión de esclavos constituía una fuente de ingresos importante, puesto que le reportaba al esclavista o intermediario pingües ganancias.

Los compradores de esclavos no solamente eran piuranos, sino personas foráneas que estaban de tránsito a otros lugares como Guayaquil, Callao, Pisco, Trujillo y Lambayeque. Así como doña María Páez que estaba de «tránsito hacia el Puerto del Callao», compró en el Puerto de Paita «tres piezas de esclavos» a don Carlos Acevedo apoderado de don Antonio Alonso Arrieta, el 26 de agosto de 1834¹⁷. Y ese mismo año los vendió a don Lorenzo Hurtado, natural de la ciudad de Lima, también de tránsito, por la cantidad de 565 pesos.

La aristocracia de la sociedad piurana, tales como la familia Seminario, adquirían esclavos por diferentes vías, por compra, donación y herencia. Los esclavos de su propiedad eran vendidos a los mejores postores, y éstos a su vez lo vendían a otras personas. Por ejemplo, el año de 1852, don José María Seminario Vazcones adquirió 12 piezas de esclavos de distintas edades por herencia y los vendió el mismo año a don Francisco Otoyá en la cantidad de 1,205 pesos, todos sujetos a servidumbre. El mismo año vendió a José Seminario Castillo cinco piezas de esclavos por el precio de 1,250 pesos.

La transferencia al menudeo por grupos de los esclavos se realizaba cuando los propietarios creían conveniente venderlos, ya sea para beneficiarse económicamente o para adquirir un cupo de dinero cuando se encontraban en circunstancias precarias o de enfermedad.

Los esclavos al pasar a otras manos, por medio de la venta, tenían como condición ser vendidos a servidumbre, enajenación perpetua y cautiverio, concedidas por un contrato entre el vendedor y el comprador como la siguiente:

«Por el tenor de la presente otorgo que mando y doy en venta pública y enajenación perpetua desde ahora para siempre jamás al Prebitero Don Manuel Antonio Alvarado cura interino del pueblo San Andrés de Frías y para él su apoderado don Francisco Escudero para que sean suyos, de sus herederos y subsesores, y quien su derecho se presentare seis piezas de esclavos (...), y como tales se los vendo sujetos a servidumbres y cautiverio»¹⁸.

¹⁷ A.D.P. Protocolo José de la Vega, Año 1834.

¹⁸ A.D.P. Protocolo Manuel Rebollo. Año 1826, Folio 209 «venta de los esclavos contenidos, el apoderado de Doña Baltazara Farfán de los Godos al Presbítero Don Manuel Antonio Alvarado».

CUADRO N 1
Venta de Esclavos Negros a la Familia Seminario y Vazcones

Vendedor	Precio en peso	Cantidad	Edad	Comprador
Carlos Yagomorcino	250	2	11	José Seminario V.
José Garrido	425	1	17	José Seminario V.
José Garrido	25	1	4	José Seminario V.
José Ramos	300	1	29	José Seminario V.
José Ramos	200	1	6	José Seminario V.
José Ramos	150	1	3	José Seminario V.
Diego del Castillo	700	3	--	José Seminario V.
Sebastián Garrido	450	1	22	José Seminario V.
José A. López	400	1	19	Manuel Seminario
Juan Fco. Elizalde	180	1	11	Manuel Seminario
José Echevene	300	1	30	Miguel Seminario
Manuel Alvarado	250	1	34	Miguel Seminario
Eusebia Montenegro	350	1	34	Francisco Seminario
José M. Seminario	1250	5	--	Flora M. Seminario
José Adrianzén	300	1	33	Flora M. Seminario
Manuel Gonzales	175	1	12	Tomaza Seminario
Agustín Benites	150	1	20	Felipa Seminario

FUENTE: A.D.P. Protocolos notariales. Manuel Rebolledo, Antonio del Solar, Santiago Maticorena 1800-1809.

CUADRO N 2
Compra y Venta de Esclavos

Años	Femenino	Masculino	Total	Porcentaje
1800 - 1810	15	11	26	7.0
1811 - 1820	104	53	157	46.4
1821 - 1830	81	34	115	34.02
1831 - 1840	9	6	15	4.0
1841 - 1850	2	2	4	1.0
1851 - 1870	5	14	21	8.0
Total	218	120	338	99.82

Fuente: A.D.P. PROTOCOLO, Manuel Rebolledo, Antonio del Solar, Santiago Maticorena y José de la Vega.

Estas son las modalidades empleadas por los vendedores de esclavos en los contratos de compra-venta.

Debemos señalar también que en Piura se procreaba la esclavitud por la escasez de la fuerza de trabajo, constituyéndose uno de los factores de valorización del esclavo negro como mercancía. Esta mercancía humana se vendía también a las haciendas azucareras y viñateras a lo largo de la Costa. No obstante que Castilla abolió la esclavitud el año de 1854, la trata negrera perduró en forma comercial hasta fines del siglo XIX.

III. Destino y tipo de trabajo del esclavo

Dentro del área urbana, los esclavos de la burguesía de la sociedad piurana y los mulatos libertos fueron empleados en las siguientes actividades:

1. Labor de construcciones en los recintos eclesiásticos, militares y civiles. La oligarquía blanca y criolla de la sociedad piurana, que estaban encargados de la construcción de las obras militares y civiles, tenían en alquiler sus esclavos siendo éstos una de las mejores fuentes de ingresos económicos.
2. El servicio doméstico era calificado, pero del comportamiento del esclavo dependía su permanencia en las fincas del amo. De cuando en cuando el amo vendía su esclavo o esclava. Si eran casados se les vendía por separado a distintas familias.
3. Los trabajos calificados a saber fueron: canteros, albañiles, carpinteros, plateros, sunquiadores, cocineros, etc. En la medida que un esclavo lograba el dominio de uno de estos oficios, su calificación artesanal era más alta y, por ende, era mayor la rentabilidad que sus amos obtenían por los servicios ofrecidos.

En estas circunstancias el esclavo artesano recibía estímulo económico-social y restricciones en los castigos corporales. El estímulo más alto consistía en su libertad, que adquiría mediante el ahorro de sus ingresos económicos que obtenía de las propinas que le hacían los mulatos libertos.

Los esclavos obtenían su libertad en pocos años mediante su buena conducta y laboriosidad, y se hicieron miembros útiles a la sociedad por el buen aporte de su actividad artesanal.

Después de consolidada la independencia siguieron siendo esclavos, no obstante de haberse dado la declaración del 12 de agosto de 1821 por San Martín sobre la libertad a los hijos de esclavos nacidos después del 28 de julio. En 1854 Castilla abolió la esclavitud, pero siguió imperando en la república hasta antes de la guerra con Chile a lo largo de la costa peruana.

IV. La propiedad del esclavo

Los propietarios de esclavos negros disponían de sus servicios y tiempo de trabajo, y éstos le ofrecían su obediencia y todos sus mandatos al amo. Algunos amos eran bondadosos con sus esclavos, especialmente los pajes, los que conducían las carretas, los sacristanes, los negros artesanos y los bolleros; el amo les proporcionaba la ropa y los alimentos.

Todo negro llegaba al Perú ya en estado de servidumbre, los hijos heredaban la condición de la madre. La condición del niño mulato con sangre de antepasados blancos y negros dependía de la que tuviera su madre. Es decir, el nacido de padre blanco libre y de madre esclava negra o mulata, nacía esclavo.

Una persona al tiempo de morir disponía sus esclavos entre sus herederos del modo conveniente y equitativo entre los miembros de la familia. Si un amo moría sin testar, el reparto se hacía de acuerdo a las leyes hereditarias del derecho canónico.

En estas circunstancias se nombraba un «albacea» para ordenar el reparto de los esclavos entre los miembros de la familia.

En 1808, María Adriánzén y Palacios, natural de la ciudad de Piura, viuda de don Juan Gaspar López de la Peña, natural de los «reynos de España», dispuso la repartición de sus esclavos entre los herederos¹⁹. Es como sigue:

«Manda, que don José Antonio Pérez de Santillán pariente de su marido se le den un mil pesos de a ocho reales: un zambito nombrado José Lino como de nueve años».

Declara que tiene por sus esclavos «una zamba nombrada María, otra Petrona, otra Isabel y otra Juana Antonia y dos mulatillos llamados Luis y José Palomino aquel hijo de dicha María y este de la mulata Mariana que también fue su esclava que componen el número de seis, a los quales mando que desde el día de mi fallecimiento en adelante sean libres».

Deja en favor de su hermano el «Rejidor don Joaquín de Adriánzén y Palacios un zambito y otro a don Felipe Cavero, a quiel que cada uno eliquiere para sí por seresta mi voluntad».

Declara que en poder y servicio de Petrona Maticorena su comadre tiene una zambita su esclava «nombrada Nieves como de 10 años de edad, es su voluntad dejársela por su esclava en docientos pesos».

Deja por sus bienes los esclavos siguientes: «María de los Dolores, José Valentín, José Sebastián, Estefanía, Pablo Mario y Josefa Antonia, todos zambos hijos de la referida María y Josefa Antonia, todos zambos de la referida María, Rosa, José, Gerbacio, José Anastacio, Ana Tereza y Francisca también zambos hijos de la mencionada Petrona, Manuel, José y Custodio asimismo zambos hijos de la expresada Isabel».

«María de la luz mulata, María Petronila zamba, José Esiquiel mulato y una negra criolla nombrada Juana, y aunque de éste tengo en mi poder un hijo suyo llamado Cecilio, declaro que sea libre por disposición de su primer ama - la madre Gerónima Palacios Religiosa de Belo negro que fue del Monasterio de Santa Clara de la ciudad de Trujillo»²⁰.

V. La alcabala

Por Real Cédula del 19 de julio de 1784, debía pagarse un impuesto a la Caja Real por derecho de las ventas de la trata negrera. En la primera venta, el vendedor pagaba a la Caja Real el 4% de interés y el 2% en la segunda venta. Ejemplos:

1. *«Don Tomás de Saavedra Masías entregó en esta administración ocho pesos por el Real Derecho de Alcabala deducido al dos por ciento por la segunda venta que hace de una negra»²¹.*

¹⁹ A.D.P. Protocolo Antonio del Solar 1808-Folio 369.

²⁰ A.D.P. IBID.

²¹ A.D.P. Protocolo Antonio del Solar. 4-3-1800, folio 30.

2. «Don Miguel Serafín del Castillo a entregado en esta administración cinco pesos en real por el Real Derecho de Alcabala deducidos al dos por ciento por la segunda venta que hace de una negra nombrada Juana de 255 pesos al Licenciado don Tomás de Saavedra»²².
3. «Don Nicolás Mesones a entregado en esta administración dos por ciento por el Real Derecho de Alcabala, deducido al quatro por ciento por la primera venta de un zambito nombrado José en 50 ps. a Justo Guzmán, según consta en la boleta dada por el señor Alcalde don Miguén de Armestar»²³.

SIGLAS

ADP

Archivo Departamental de Piura

AGNL

Archivo General de la Nación de Lima.

BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA SALJONES, Miguel

1967 Vida de los esclavos negros en Venezuela. Caracas. Hesperides. Ediciones.

BONILLA, Heraclio, editor

1991 El sistema colonial en América española. Barcelona.

BOWSER, Frederick

1977 El esclavo africano en el Perú colonial 1524-1650. México, siglo XXI.

CAJAVILCAN, Luis

1997 La esclavitud en la hacienda San Francisco de Borja de Tuman. SS. XVII-XVIII. Lima UNMSM.

1996 Plantaciones y esclavitud en las haciendas jesuitas de Pisco, ss. XVII-XVIII. Lima: I.I.H.S. UNMSM. (Inédito).

1995 El Sineritismo cultural de los pueblos afro mestizos del sur chico (Chincha-Pisco). En Revista del Instituto de Investigaciones Histórico Sociales Año 1/N 1, Lima. UNMSM.

GENOVESE, Eugene

1971 Esclavitud y capitalismo. Barcelona Ediciones Ariel.

HUNEFELDT, Cristine

1992 Losmanuelos: Vida cotidiana de una familia negra en Lima del siglo XIX. Lima, IEP.

MELLAFE, Rolando

1964 La esclavitud en Hispanoamérica. Buenos Aires: Eudeba.

²² A.D.P. Protocolo Antonio del Solar. 4-3-1800, folio 33.

²³ A.D.P. Protocolo Antonio del Solar. 4-3-1800, folio 36.